ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ESTUDIO DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

"ADQUISICION E INSTALACION DE BLINDAJE PARA FORTALECER LA OPERATIVIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI."

JUNIO 2022

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción....3
2. Justificación....3
3. Definiciones....5
4. Aspectos Generales del Mercado....8
   4.1 Aspectos económicos....12
   4.2 Aspectos técnicos....18
   4.3 Aspectos regulatorios....22
   4.4 Acuerdos Comerciales....23
5. Análisis de la Demanda....25
   5.1 Procesos de Contratación del Municipio de Santiago de Cali....26
   5.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales....26
   5.3 Revisión del Sector....27
6. Análisis de la Oferta....29
   6.1. Empresas de referencia en el mercado....29
   6.1 Cadena de suministro....31
   6.2 Análisis de precios....32
7. Conclusiones....34
8. Análisis de Riesgo....39

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Municipio de Santiago de Cali. En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de análisis de las Entidades Estatales, El Municipio de Santiago de Cali, en cumplimiento del principio de planeación en los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo a la prestación de servicios para *"Adquirir el servicio de blindaje de un vehículo para el fortalecimiento de las agencias de seguridad en el proceso investigativo contra el crimen en el Distrito de Santiago de Cali".*

En este orden de ideas, el presente documento presenta el estudio del sector el cual tienen entre sus propósitos definir los criterios técnicos y financieros que debe tener en cuenta la Secretaría de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali en el proceso de contratación.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos, pliego de condiciones o en la información soporte de estos, donde se evidencia las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar al proponente y/o persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

2. Justificación

La Secretaría de Seguridad y Justicia de acuerdo en lo establecido en el decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en el Artículo 110, describe "Propósito. La Secretaría de Seguridad y Justicia es el organismo encargado de generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia" Dentro de las funciones establecidas se cita en el numeral 4 del Artículo 112 del decreto en mención "Brindar apoyo a los organismos de seguridad para conservar o restablecer el control del orden público en el Distrito Especial y prevenir la ocurrencia de delitos que atentan contra los derechos a la vida, la libertad y el patrimonio de los ciudadanos" Estas actividades en pro de la seguridad del distrito

son realizadas en apoyo con la Policía Metropolitana de Santiago de Cali y la Fiscalía, quienes ejecutan diferentes planes operativos y disuasivos para la investigación y vigilancia de la Fiscalía, por lo que se hace necesario contar con el servicio de transporte terrestre para el personal uniformado y civil requerido para la ciudad con el fin de cubrir diferentes servicios, tales como; eventos, campañas, marchas, protesta social, entre otros. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de estos, donde se evidencia las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar al contratista y/o persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación. Este proceso se lleva en cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital de Santiago de Cali 2020 -2023, y en Articulación con el PISSC en la dimensión “Delitos contra la vida, la integridad y delitos conexos”.

Es menester precisar que, el objeto de este proceso se encuentra alineado con los siguientes planes:

Plan de Desarrollo Nacional	
Nombre del Plan:	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Vigencia del Plan:	2018-2022
Estrategia Transversal	3001 - I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia
Línea:	300102 - 2. Imperio de la ley y convivencia: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos
Programa:	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial	
Nombre del Plan:	Valle Invencible
Vigencia del Plan:	2020-2023
Estrategia del Plan:	VALLE DEL CAUCA TERRITORIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA PAZ
Programa del Plan:	20201 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO 2020102 Protección para personas, grupos, organizaciones, comunidades y patrimonios víctimas del conflicto armado

Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “CALI UNIDA POR LA VIDA	
Nombre del Plan:	Cali unida por la vida 2020 - 2023
Vigencia del Plan:	2020-2023
Eje:	52 Cali, Solidaria por la Vida
Componente:	5201 Distrito Reconciliado
Programa:	201003 Seguridad y Lucha Contra el Delito
Meta:	52010030003 Agencias de seguridad para el fortalecimiento del proceso investigativo contra el crimen, apoyadas

Cuadro: Alineación al Plan de desarrollo objeto de contratación.

3. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio que se dan a conocer en el siguiente cuadro.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaría de Seguridad y Justicia, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario.
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Contratista	Es la persona natural o jurídica que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Colombia Compra eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del

Definiciones	
	presente Proceso de Contratación.
Cronograma	Documento en el cuál la entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Estudio de Mercado	Es el estudio de mercado de los bienes y servicios para el objeto de contratación
Ficha Técnica	Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un acuerdo marco de precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los contratistas o Proveedores que hacen parte del acuerdo marco de precios.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Seguridad y Justicia por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente proceso.
PIB	Producto Interno Bruto
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener

Definiciones	
	la posibilidad de obtener calidad de adjudicatario del presente proceso de Contratación
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado del proceso objeto del presente documento.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
UNSPSC	Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas
ITS	El término hace referencia a las siglas en inglés de Sistema de Transporte Inteligentes y son las tecnologías basadas en la informática y las telecomunicaciones orientadas a solucionar los problemas del transporte terrestre.
AVL	El sistema AVL (Automatic Vehicule Location) es un dispositivo anexo al GPS en el que es posible conocer, gestionar y administrar los datos específicos de un vehículo Definiciones tales como: velocidad al conducir en tiempo real, sobrerevoluciones, aceleración y frenado bruscos, exceso de velocidad, gasto excesivo de combustible, encendidos y apagados, apertura de puertas, encendido de alarmas, entre otros.
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
TURO	Turo es una empresa estadounidense de vehículos compartidos entre pares con sede en San Francisco, Estados Unidos. La compañía permite a los propietarios de automóviles privados alquilar sus vehículos a través de una interfaz en línea y móvil en más de 56 países.
Blindaje	El término se refiere a barreras físicas de protección, utilizadas en sistemas de transporte o combate para reducir o evitar el daño causado por el fuego enemigo. En el blindaje clásico se emplean para esta finalidad planchas metálicas, como el acero, de un cierto grosor, actuando como cubierta al cuerpo a proteger. Un factor de importancia a considerar es el peso agregado al cuerpo como resultado del blindaje y los efectos de este sobre la maniobrabilidad del blindado.
Blindaje Transparente	Uso de cristales AGP de última tecnología, manteniendo las características del cristal original.
Blindaje Opaco	Carrocería y estructura recubiertas con fibras aramidas, acero balístico y/o polietileno (fibra de alta densidad ultraliviana y de gran resistencia balística y química).

4. Aspectos Generales del Mercado

El objeto de la contratación que se va a realizar se encuentra en el sector servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

1. Sector primario o sector agropecuario
2. Sector secundario o sector industrial
3. Sector terciario o sector de servicios

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Transporte, Comunicación, Mercadeo, entre otras.

El sector automotriz colombiano comprende desde el ensamble de vehículos y motocicletas hasta la producción de piezas y autopartes. Las cifras muestran un camino hacia el desarrollo. Este sector es una potente industria en progreso, la actividad economía de este renglón con capital colombiano inicio con la aparición de Colmotores, un grupo productivo que trabaja en la fabricación y ensamble de diversas clases de automóviles.

Para comienzos del siglo XX la importación comenzó en masa de vehículos a Colombia, lo que genero la necesidad de una ensambladora en el país. Este hecho permitió que el 17 de julio de 1956 se fundara la fábrica Colombiana de Automotores S.A Colmotores. Para el año 1961 finalizando la construcción de la planta y un año después se hizo la inauguración oficial.

El sector automotriz es considerado por el Estado Colombiano como uno de los que más valor agregado genera a la economía nacional y de mayor incidencia en los demás sectores productivos, además de fomentar el empleo de calidad y la capacitación del personal, por sus grandes aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología.

En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos:
1. General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
2. Sociedad de Fabricación de Automotores - SOFASA (marca Renault)
3. Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)

En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

El sector de autopartes es el segundo eslabón de la cadena productiva que compone la industria automotriz colombiana. Sin embargo, aunque su participación se estima en menos del 20% de la producción total de este frente económico, detrás de él existen varios grupos que ejercen actividades de fabricación, comercialización y logística de estos productos, de acuerdo a lo concluido por el estudio "Caracterización integral de los procesos logísticos en el sector autopartes".

Según la investigación anterior, desarrollada por Martín Arango Serna -académico de la Universidad Nacional de Colombia-, quienes componen el sector de las piezas y partes para vehículos son:

- Proveedores nacionales e internacionales que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores.
- Empresas fabricantes de piezas que suministran tanto a ensambladores como distribuidores.
- Compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas.
- Las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes.
- Las transportadoras de mercancías, que movilizan las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados.

Ahora bien, siguiendo con el objeto de análisis, la actividad de blindaje de automotores debe ajustarse a la reglamentación que sobre el particular expide la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada", ejercicio que comprende, "en los servicios de vigilancia y seguridad privada, lo siguiente:

1. Fabricación, producción, implementación, ensamblaje o elaboración de equipos, elementos, productos o automotores blindados para la vigilancia y seguridad privada.

2. Importación de equipos, bienes, productos o automotores blindados o para el blindaje en la actividad de vigilancia y seguridad privada.
3. Comercialización de blindajes para la vigilancia y seguridad privada.
4. Alquiler, arrendamiento, leasing o comodato de equipos, elementos o automotores blindados para la vigilancia y seguridad privada.
5. Instalación y/o acondicionamiento de elementos, equipos o automotores blindados.

Dicha actividad solo puede ser ejecutada por empresas blindadas con licencia de funcionamiento y el vehículo que ha sido sometido a este procedimiento queda condicionado a las normas que rigen los acuerdos comerciales tales como venta, traspaso, arrendamiento, entre otras, que dicta la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las empresas Blindadoras son las únicas autorizadas por la Supervigilancia para instalar el blindaje en un vehículo. Sin embargo, en concepto emitido por la Supervigilancia, las empresas Blindadoras no pueden comercializar el vehículo, y solo pueden prestar el servicio de instalación de Blindaje sobre el vehículo provisto por el cliente.

Según las características del vehículo que se posee o las necesidades que se tenga respeto a la seguridad. Existen diferentes niveles de blindaje de vehículos a nivel internacional (Norma NIJ Instituto Nacional de Justicia), y que son las siguientes.

NORMAS INTERNACIONALES	CONTRA	ARMA		
NIJ (NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE)	TIPO	CALIBRE	DISTANCIA	VELOCIDAD
I	DELINCUENCIA COMÚN	22 LRHV Y .38 SPECIAL	5MTS	259 - 320 M/SEG
II A	DELINCUENCIA COMÚN	9MM X 19 Y .357 MÁGNUM	5MTS	381 M/SEG
II	DELINCUENCIA COMÚN	9MM X 19 Y .357 MÁGNUM	5MTS	458M/SEG
III A	DELINCUENCIA COMÚN	9MM X 19 Y .44 MÁGNUM	5MTS	425M/SEG
III	DELINCUENCIA COMÚN	7.62 X 51 NATO Y .308 WINCHESTER	15MTS	838 - 2750M/SEG
IV	CRIMEN ORGANIZADO	30-06 Y M61	15MTS	2850M/SEG

Nivel	Riesgo	Características
I	Delincuencia común	Se utiliza según la escogencia del cliente. Los calibres que resiste este tipo de blindaje son 22 LRHV y .38 Special, a una distancia de 5mts con una velocidad de 259 - 320 m/seg.

Nivel	Riesgo	Características
IIA	Delincuencia común	El blindaje de vehículos en este nivel es indicado para un nivel de riesgo común, como lo podría ser un asalto. Resiste impactos de armas convencionales de calibres 9mm x 19 y .357 Mágnum a una velocidad máxima de 381 m/sega la distancia de 5mts.
II	Delincuencia común	La seguridad que aporta este nivel de blindaje está diseñado para ataques de impactos múltiples de subametralladora 9mm a una distancia de 5mts con una velocidad más o menos de 458m/seg; también responde contra impactos de revólver .357 Mágnum.
IIIA	Delincuencia común	El tipo de armas al que responde el nivel de blindaje III - A son las conocidas como armas cortas con calibres de 9mm x 19 y .44 Mágnum, deteniendo impactos desde una distancia de 5mts a una velocidad máxima de 425m/seg.
III	Delincuencia común	El espesor del vidrio del blindaje transparente es de 21 mm, lo que permite conservar una transparencia muy similar a la de los cristales templados. El nivel III de blindaje soporta impactos de calibres 7.62 x 51 NATO y .308 Winchester a una distancia de 15mts con una velocidad de 838 - 2750m/seg.
IV	Crimen Organizado	Respondiendo a escenarios de gran riesgo, se encuentra el nivel máximo de esta norma. Al blindar tu vehículo como una camioneta tipo SUV, el peso agregado seria de 1,050 kilos, contando con vidrios de 52mm de espesor. Resistente a impactos de calibre 30-06 y M61 AP a una distancia de 15mts con velocidad máxima de 2850m/seg.

El blindaje en los vehículos tiene como fundamento el riesgo que corren las personas que se transportan y que está determinado por niveles que sobre el mismo ofrece el mercado que determine el rango de protección más conveniente para el beneficiario.

Para el presente proceso de contratación se hace de imperiosa necesidad, teniendo en cuenta que es de obligatorio cumplimiento por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia el apoyo a los organismos de seguridad. Con esta contratación se pretende adquirir el Blindaje de un vehículo tipo campero/camioneta tipo SUV nivel IIIA, que permita garantizar la seguridad y la movilidad de los organismos de justicia que permitan garantizar la eficiencia del servicio de inteligencia en la recolección y análisis de información, por parte de la FISCALIA-CTI, máxime si se tiene en cuenta que el control se debe ofrecer en forma ininterrumpida en todas las comunas y corregimiento del Distrito Especial de Santiago de Cali.

4.1 Aspectos económicos

El servicio de blindaje para un vehículo objeto de la presente contratación está ubicado dentro del sector automotriz, que según estudios de la ANDI “La industria automotriz colombiana está conformada por la actividad de ensamble de vehículos, de producción de autopartes y de ensamble de motocicletas”.

En el sector automotriz se encuentran incluidas actividades diversas, tales como: fabricación, ensamble, hechura de autopartes y comercialización.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

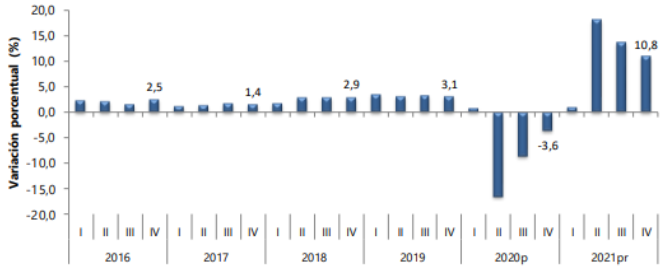
- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2021[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Gráfico: Tasa de crecimiento anual IV Trimestre 2021

Conforme al objeto de contratación, el proceso se enmarcaría en actividades de "comercio al por mayor y al por menor, que contempla; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida", el cual reportó un crecimiento de 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional

Cuadro: Tasas de crecimiento por actividad económica IV Trimestre 2021

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 24,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 4,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,6%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 11,8%

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,9	8,5	1,6
Transporte y almacenamiento	17,3	24,2	4,8
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**21,2**	**21,2**	**4,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

[p]provisional

[pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Cuadro: tasa de crecimiento por actividad económica

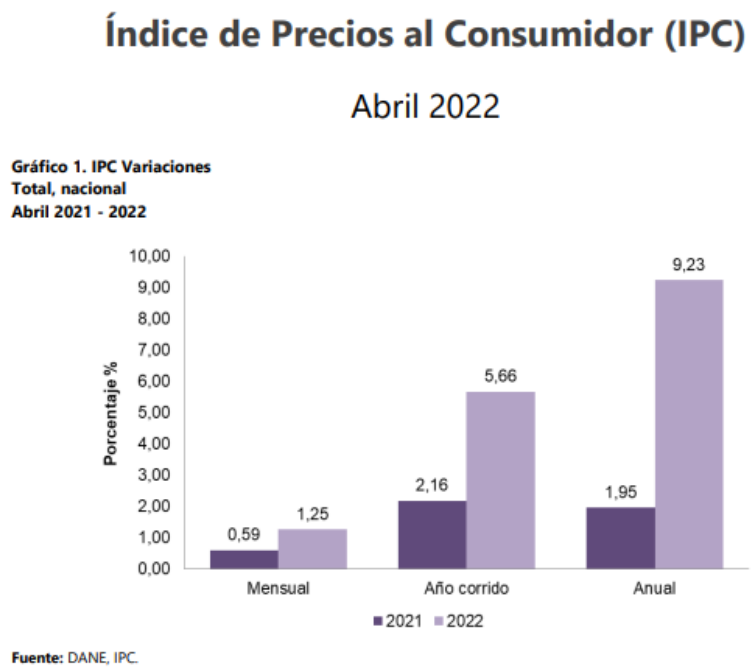
IPC-Índice de Precios al Consumidor: Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares, que el DANE realiza cada 10 años. La variación mensual, anual y el reporte del DANE al mes de abril 2022 se reflejan a continuación:

En el mes de abril de 2022, el IPC registró una variación de 1,25% en comparación con marzo de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,25%):

- Prendas de vestir y calzado (2,99%)
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,75%)
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,49%).

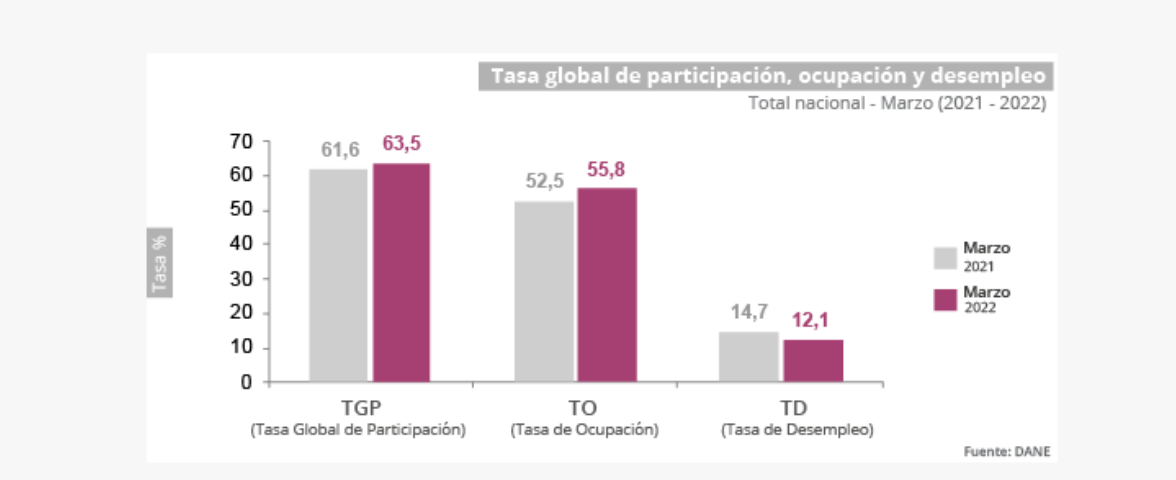
Por debajo se ubicaron:

- Recreación y cultura (1,18%)
- Restaurantes y hoteles (1,09%)
- Bienes y servicios diversos (0,96%)
- Salud (0,87%)
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,82%)
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%)
- Transporte (0,66%)
- Información y comunicación (0,13%)
- Educación (0,01%).



Cuadro: Variación mensual, año corrido y anual – Total Nacional diciembre 2021 vs 2020

El Desempleo: Para el mes de marzo de 2022, la tasa de desempleo fue 12,1%, la tasa global de participación 63,5% y la tasa de ocupación 55,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 14,7%, 61,6% y 52,5%, respectivamente.



Cuadro: Tasa de desempleo global de participación

Ramas de actividad: En el mes de marzo de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.680 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana y Transporte y almacenamiento con 2,3, 1,5 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Marzo (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Marzo 2022	Marzo 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.680	20.094	100	1.585	
Industrias manufactureras	2.406	1.940	11,1	466	**2,3**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.703	2.400	12,5	304	**1,5**
Transporte y almacenamiento	1.650	1.386	7,6	264	**1,3**
Alojamiento y servicios de comida	1.470	1.262	6,8	208	**1,0**
Comercio y reparación de vehículos	3.919	3.713	18,1	206	**1,0**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.727	1.569	8,0	159	**0,8**
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	569	448	2,6	122	**0,6**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.328	3.233	15,4	95	**0,5**
Actividades financieras y de seguros	356	326	1,6	30	**0,2**
Actividades inmobiliarias	183	157	0,8	26	**0,1**
Información y comunicaciones	345	358	1,6	-13	**-0,1**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.530	1.550	7,1	-20	**-0,1**
Construcción	1.493	1.692	6,9	-199	**-1,0**

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Cuadro: Distribución porcentual población ocupada por actividad económica

POSICION OCUPACIONAL: En marzo de 2022, el Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 6,0 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Marzo (2022/2021)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Marzo 2022	Marzo 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.680	20.094	100,0	1.585	
Obrero, empleado particular	9.289	8.091	42,8	1.198	**6,0**
Trabajador por cuenta propia	9.060	8.845	41,8	215	**1,1**
Patrón o empleador	585	392	2,7	192	**1,0**
Empleado doméstico	587	416	2,7	170	**0,8**
Trabajador familiar sin remuneración	427	366	2,0	61	**0,3**
Jornalero o Peón	800	766	3,7	35	**0,2**
Obrero, empleado del gobierno	924	1.014	4,3	-89	**-0,4**

Fuente: DANE, GEIH.

Salario Mínimo: Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo del mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas objeto de contratación.

En el cuadro N°8, se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 10 años y se contrasta el incremento anual con el Índice de Precios al Consumidor.

Año	Salario mínimo legal diario	Salario mínimo legal mensual	Variación % anual *
2013	19.650,00	589.500,00	4,02
2014	20.533,33	616.000,00	4,50
2015	21.478,33	644.350,00	4,60
2016	22.981,83	689.455,00	7,00
2017	24.590,57	737.717,00	7,00
2018	26.041,40	781.242,00	5,90
2019	27.603,87	828.116,00	6,00
2020	29.260,10	877.803,00	6,00
2021	30.284,20	908.526,00	3,50
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07

Cuadro: Salario Mínimo Legal en Colombia – Histórico
Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.

4.2 Aspectos técnicos

El blindaje de vehículos es un proceso que mezcla técnicas industriales y arsenales realizadas en la mayoría de los casos por una sola empresa. El fin del Blindaje no es convertir vehículos en una fortaleza sino brindar tiempo de escape ante un ataque con armas de fuego o explosivos. Un vehículo Blindado visualmente no tiene una diferencia importante frente al vehículo estándar.

Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad requerida por la Subsecretaría de Política de la Seguridad, de adquirir el servicio de blindaje de un vehículo para el fortalecimiento de las agencias de seguridad en el proceso investigativo contra el crimen en el Distrito de Santiago de Cali; es pertinente que el operador y/o

proponente en la elaboración de su propuesta económica deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas, a saber:

NIJ 0108.01 nivel IIIA con materiales livianos	
Nivel del Blindaje	De acuerdo con la Norma NIJ 0108.01.
Partes del Blindaje	Es el techo, corona del techo, piso, postes, párales, puertas delanteras, puertas traseras, defensa delantera y trasera, Cortafuego, marcos de las puertas, costados del habitáculo, protección del tablero (torpedo 100%), batería, computador central, guarda fangos incluidas las bombas traseras, ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, toma de aire frontal y costados, tubo de escape, tanque de combustible y tapa de combustible.
Llantas	Tipo run flat o insertos en polímeros o metálicos, incluida la llanta de repuesto.
Material opaco liviano	Las áreas opacas como las puertas, costados, torpedo, y todas las áreas que hacen parte de la cabina interior, deben ser blindadas en materiales balísticos como la cerámica, Aramidas o similares, para estas no se aceptan materiales ferrosos. Las anteriores piezas pueden ser reforzadas en materiales ferrosos. Los demás elementos (batería, computador, bomba de líquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, guardafangos, incluidas las bombas traseras, toma de aire frontal y costados párales y tanque de combustible) se deben blindar con el material balístico que resista el nivel de Blindaje solicitado. El Blindaje deberá fijarse en las áreas opacas por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimientos que permitan el paso de proyectiles o que los sistemas de fijación se conviertan en proyectiles después de los primeros impactos. El material del Blindaje instalado en el habitáculo debe ser con una técnica que no permita puntos de penetración balísticos, con protección balística de 360 grados. Para ello se deben realizar los traslapes, pestañas y retornos dependiendo del Tipo de Vehículo a blindar La fijación del material de Blindaje opaco a la estructura del Vehículo debe garantizar su firme adherencia. La defensa delantera reforzada en acero con alma interior fijado con soportes a las puntas del chasis o donde el fabricante lo indique, que protege el motor y la suspensión en los choques. El Proveedor debe adjuntar la certificación del fabricante del material opaco de la norma NIJ 0108.01 o equivalente para el nivel de protección requerido.
Refuerzo estructural	Estructura: En materiales balísticos como la cerámica, aramidas o similares, para estas no se aceptan materiales ferrosos en las partes estructurales. En los postes, parales, la corona de techo y la defensa delantera si se pueden utilizar materiales ferrosos. El techo debe llevar protección en todos los puntos críticos y ángulos de disparo (Corona) Traslapes: En las uniones de los párales, en los cinturones,

	manijas, lámparas y chapas debe haber protección mediante traslape, así como en la unión del material opaco y la parte posterior de las farolas, todos los marcos de las puertas y ventanas deben contar con traslapes envolventes en acero balístico certificado. Se debe realizar un diseño que permita la reparación y el mantenimiento de las manijas de las puertas sin que afecte el Blindaje. Las bisagras de todas las puertas deben ser reforzadas para ofrecer una resistencia tal, que soporte sin problemas el peso adicional del Blindaje para evitar des colgamientos, adicionando un templete para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.
Material transparente	Los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de polyvinil butyral o poliuretano y policarbonato más una película antilaserante en la cara anterior para proteger a los ocupantes. Los cristales blindados deben tener el espesor final que permita cumplir la norma NIJ 0108.01 según el nivel requerido. El vidrio lateral de la puerta del conductor debe permitir una apertura de doce (12) centímetros +/- 4 centímetros. Los demás vidrios quedarán fijos de manera permanente. La apariencia del material transparente debe conservarse en su totalidad y los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia, de tal forma que no aparezcan hongos entre los cristales durante los cinco años de vida útil; no deben presentar des laminación, distorsiones horizontales o verticales de imagen. Los cristales deben traer incluido el tinte y la franja de acuerdo con el color del Vehículo. Ningún vidrio deberá distorsionar horizontal ni verticalmente las imágenes. Los cristales deben cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de seguridad, resistente a las balas de acuerdo con la Resolución 0934 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se debe anexar certificación de cumplimiento. El Proveedor debe adjuntar la certificación del fabricante del material transparente de la norma NIJ 0108.01o equivalente para el nivel de protección requerido.
Garantía del Blindaje	La garantía para el Blindaje opaco y el Blindaje transparente debe ser mínimo por cinco (5) años.
Mantenimiento Preventivo	Cincuenta mil (50.000) kilómetros de recorrido. El Mantenimiento Preventivo debe hacerse cada diez mil (10.000) kilómetros.

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los bienes, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las siguientes condiciones o aspectos establecidos. El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

Garantía Contra Defectos de Fabricación: El proponente deberá expresar en forma escrita dentro de la propuesta la garantía que ofrece de acuerdo a los siguientes aspectos:

- El proponente deberá indicar el término de la garantía comercial contra defectos de fabricación, debiendo responder sin costo alguno para el Municipio de Santiago de Cali, por los bienes que resulten defectuosos y por los vicios ocultos que pudieran presentarse, según el artículo 934 del Código de Comercio.
- La garantía debe incluir mano de obra y el reemplazo o reparación de las partes defectuosas de los vehículos atribuibles a fallas de fabricación; o la entrega de una nueva, en caso de defectos o fallas en la estructura del chasis o en la carrocería atribuible a la conversión.

Puntos de Servicio: Dentro de la propuesta se debe incluir una carta de compromiso del propietario (certificación) de cada Punto de Servicio (talleres) ofrecido para con el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, donde se especifique que se prestara el servicio de mantenimiento preventivo y garantía para las adecuaciones de blindaje; además se debe especificar los servicios que se pueden prestar en cada taller, los cuales deberán estar ubicados en el municipio de Santiago de Cali indicando los datos de dirección y teléfono.

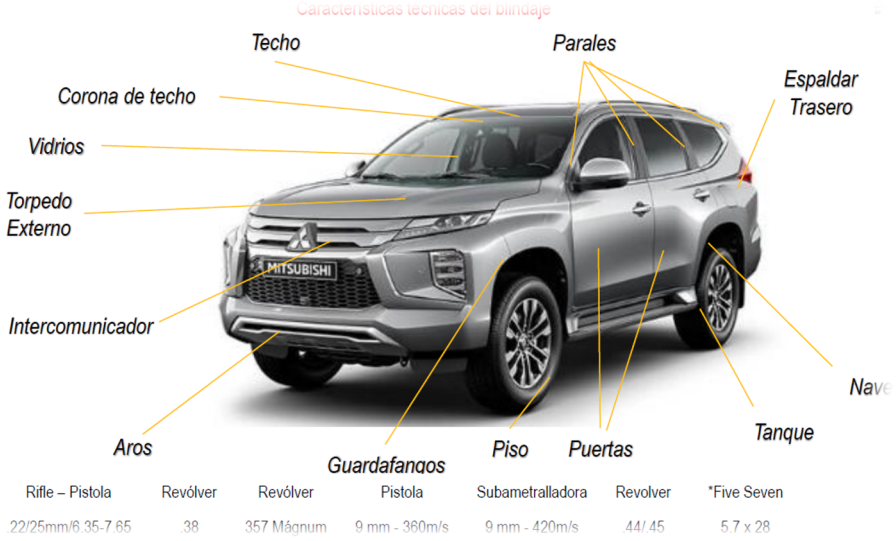
Mantenimientos Preventivos: El oferente mediante certificación escrita, deberá realizar mínimo cuatro (4) mantenimientos de garantía, en los cuales deberán incluir repuestos y mano de obra sin costo alguno. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por los puntos de servicio (talleres) ofrecidos por el proponente en el municipio de Santiago de Cali.

El proponente debe anexar en su propuesta el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo certificado por la persona encargada del servicio técnico de la blindadora, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.

Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceó, y rotación de llantas, cambio programado de partes o repuestos, el proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de

alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.

Al colocar estas actividades el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional



Arma	Rifle – Pistola	Revólver	Revólver	Pistola	Subametralladora	Revolver	*Five Seven
Calibre	22/25mm/6.35-7.65	38	357 Mágnum	9 mm - 360m/s	9 mm - 420m/s	44/ 45	5.7 x 28

4.3 Aspectos regulatorios

Dada la naturaleza del presente proceso de contratación, el cual comprende las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales, así como el contrato que llegue a celebrarse se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública. Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios específicamente en el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que la modifiquen o adicionen.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

El Marco legal del proceso de selección que se adelanta, está conformado de la siguiente manera:

- Estatuto general de contratación de la administración pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 816 de 2003 (apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública).
- Ley 361 de 1997 (establece mecanismos de integración social de las personas con limitación).
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).
- Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el sistema de compras CONPES 2932, 3166, 3369, 3504, 3767 (SITM-MIO), MANUAL DE CONTRATACION.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto 1409 de 1984: por el cual se reglamenta la adquisición y uso de vehículos automotores blindados o con protección antibalas y se dictan disposiciones relativas a su acondicionamiento.
- Decreto Ley 356 de 1994: Por el cual se expide el Estatuto de vigilancia y seguridad privada.
- Resolución 2852 de 2008: Por la cual se reglamenta el procedimiento de control de vehículos blindados nivel III y superiores.
- Resolución 11099 de 1999: Por la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para el ejercicio de la actividad del blindaje.
- Norma Técnica NTC Colombiana 5501 2007-06-20: Clasificación de los vidrios resistentes a las balas. Ensayos balísticos.

4.4 Acuerdos Comerciales

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países:

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469’524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465’000.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTARICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	SI	NO

Sin embargo, en cumplimiento del numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, la Secretaría de Seguridad y Justicia procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: "Los contratos hasta por US$ 125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a (…) De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo."[1]

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Seguridad y Justicia recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la prestación del servicio de blindaje para un automóvil, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación,

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaria de Seguridad y Justicia.

5.1 Procesos de Contratación del Municipio de Santiago de Cali

El Distrito de Santiago de Cali ha realizado la adquisición de vehículos bajo la modalidad de Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y por contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con el articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 3.2.1.1.1 al 3.2.1.1.8 del Decreto 734 de 2012; pero no ha realizado procesos de contratación para el servicio de blindaje de vehículo ya comprado, por ende se toma como referencia procesos de contratación de otras entidades en relación al objeto contractual.

5.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Número de proceso	Modalidad de Selección	Entidad	Objeto Contractual	Adjudicatario	Valor	Plazo del contrato
099COGFM DIADF 2022	Mínima cuantía	Comando General	Contratar el servicio de blindaje para vehículos tipo campero camioneta	En proceso	219,397,028	3 Meses
004-2022	Licitación pública	Departamento del Quindío - Secretaria Jurídica y de Contratación	Compra de (2) vehículos tipo camioneta 4x4 con blindaje nivel IIIA con materiales livianos, dotadas y equipadas, para fortalecer el parque automotor del Quindío.	En proceso	704,436,419	4 meses
255COGFM DIADF 2021	Menor cuantía	Comando General	El servicio de blindaje para vehículos tipo campero camioneta	Armor International De Colombia Ltda.	425.000.000	3 meses
SA-SIE-SG-PSCN-010-2021	Selección abreviada	INVIAS	Servicio de blindaje y suministro e instalación de accesorios para	Armor International De	136,877,000	20 días

Número de proceso	Modalidad de Selección	Entidad	Objeto Contractual	Adjudicatario	Valor	Plazo del contrato
	subasta inversa		vehículos tipo pick up 4x4 del programa de seguridad en carreteras nacionales	Colombia Ltda		
180COGFM 2019	Mínima cuantía	Comando General	Requiere contratar el blindaje nivel IIIa para dos camionetas 4x4 que hacen parte del parque automotor del cogfm, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el anexo.	Blindex s.a	80.920.000	90 días
9696 - 2019	Mínima cuantía	Departamento de Antioquia	Blindaje de vehículo de propiedad del departamento de Antioquia	MYM DEFENSE LTDA	55.000.000	90 días
158 CGFM 2017	Mínima cuantía	Comando General	Contratar el servicio de blindaje nivel IIIa (nij) con materiales livianos para un vehículo tipo campero, Toyota prado tx, modelo 2017, código fasecolda 9008199	Blinsecurity de Colombia Ltda	47.600.000	80 días

Cuadro: Procesos de contratación de otras entidades Fuente: Secop II

5.3 Revisión del Sector

La información de la demanda permite a la Secretaria de Seguridad y Justicia recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la “EL SERVICIO DE BLINDAJE DE UN VEHICULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD EN EL PROCESO INVESTIGATIVO CONTRA EL CRIMEN EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia

a) **Modalidad de Contratación:** Teniendo en cuenta las diferentes modalidades de contratación tanto del Municipio de Santiago de Cali, como de otras entidades estatales se encuentra que dependiendo del monto a contratar se determina que es de Mínima Cuantía, Menor Cuantía o Contratación Directa teniendo como propósito maximizar el costo/beneficio en las diferentes adquisiciones.

b) **Plazo del contrato:** Los tiempos de ejecución normalmente se pactan dependiendo de la envergadura del contrato, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal. En los procesos consultados, el plazo máximo es de 4 meses.

c) **Experiencia exigida al proveedor:** Al revisar procesos anteriores, encontramos que para la certificación de la experiencia acreditada se ha requerido la aportación de contratos celebrados con personas naturales o jurídicas cuyo objeto se relacione con este servicio, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el contrato.

d) **Garantías exigidas:** En la muestra de contratos consultados para la construcción del análisis económico del sector, se tiene como constante la exigencia de las garantías que buscan amparar los riesgos derivados del cumplimento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados. Otras de las garantías exigidas de acuerdo con el resultado de la estimación, tipificación y asignación de riesgos son las siguientes: Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual.

Riesgos	Descripción	%	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los insumos u	30%	Por la duración del contrato y seis (06) meses mas

Riesgos	Descripción	%	Vigencia
	accesorios entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad de los insumos u accesorios a suministrar	30%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	10%	Por la duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato.

Cuadro: Garantías conforme a la muestra de contratos consultados objeto de contratación

e) **Criterios de evaluación:** Teniendo en cuenta que los procesos se han llevado mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, la evaluación se realiza sobre factores técnicos que mejoren la calidad del servicio, el menor precio y previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

6. Análisis de la Oferta

A continuación, la Secretaria de Seguridad y Justicia presenta la información proveniente de la oferta del mercado para "ADQUISICION E INSTALACION DE BLINDAJE PARA FORTALECER LA OPERATIVIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI",

6.1. Empresas de referencia en el mercado.

El análisis del mercado y las previsiones sobre el mismo, comprenden los factores que influyen en el poder de compra o prestación de servicios y los patrones de gastos de las entidades estatales y otros compradores de acuerdo con las

necesidades manifiestas que se requieren satisfacer para las comunidades o poblaciones atendidas según sea el caso.

Para el proceso de Blindaje, el mercado es restringido teniendo en cuenta que las empresas que prestan este tipo de servicios deben contemplar dentro de su objeto social la actividad y tener vigente la licencia de funcionamiento en los términos que sobre el particular regula la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,

Del registro de dicha superintendencia se encuentra que los posibles proveedores del servicio son:

N°	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE TRÁMITE	CIUDAD
1	AMERICANA DE BLINDAJE LTDA	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
2	ARMOR INTERNACIONAL COLOMBIA LTDA	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
3	ARMTRANS LTDA	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
	ARMTRANS LTDA	RENOVACIÓN	BARRANQUIL LA
	ARMTRANS LTDA	RENOVACIÓN	CARTAGENA
4	AUTO SAFE S.A.	PRORROGA	BOGOTÁ D.C.
5	BALLISTIC TECHNOLOGY S.A.	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
6	BLIN RENTA CAR LTDA	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
7	BLINCORP DE COLOMBIA S.A.	LICENCIA	BOGOTÁ D.C.
8	BLINDADOS MAMBLI LTDA	LICENCIA	BOGOTÁ D.C.
9	BLINDAJES DE MAXIMA SEGURIDAD BLIMAX LTDA	RENOVACIÓN	ITAGUI
10	BLINDAJES ISBI LTDA	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
11	BLINDAJES PROTEC CAR LTDA.	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
12	BLINDAJES Y MANTENIMIENTO LTDA	RENOVACIÓN	MEDELLIN
13	BLINDAJES Y RENTING AUTOMUNDO LTDA	LICENCIA	MAGDALENA
14	BLINDEX S.A	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
15	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
16	BLINTECH LTDA	RENOVACIÓN	MEDELLIN
17	BLIPROC LTDA	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
18	BLITEC BLINDAJE AUTOMOTRIZ Y ARQUITECTONICO DE ALTA TECNOLOGIA LIMITADA	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
19	CENTIGON COLOMBIA S.A.	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
20	FABRICA INTERNACIONAL DE BLINDAJES LIMITADA	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
21	GMW SECURITY RENT A CAR LTDA	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
22	INTERNATIONAL PROTECTION LTDA	LICENCIA	BARRANQUIL LA

23	KAUTO S.A.	RENOVACIÓN	MEDELLIN
24	M&M DEFENSE LTDA	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
25	MOVIBLIND LTDA	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
26	NEOSTAR SEGURIDAD COLOMBIA LTDA	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
27	OCE BLINDAJES LTDA	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
28	TECNICOS EN BLINDAJE Y SERVICIOS LIMITADA TECBLINSER LTDA	LICENCIA	BOGOTÁ D.C.
29	TOYO RENTA CAR BLINDADOS	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
30	UNIVERSAL SECURITY RENTAL LTDA	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
31	FEELING SECURITY BLINDADOS LTDA	RENOVACIÓN	BOGOTÁ D.C.
32	FOKS BLINDAJES LTDA	LICENCIA	BOGOTÁ D.C.
33	CI BLINCARIBE INTERNACIONAL COLOMBIA LTDA	LICENCIA	BARRANQUILLA
34	POBLAUTOS SECURITY LTDA.	LICENCIA	MEDELLIN
35	M.I BLINDAJES LTDA	LICENCIA	MEDELLIN
36	JAWDA BLIND LIMITDA	LICENCIA	BOGOTÁ D.C.

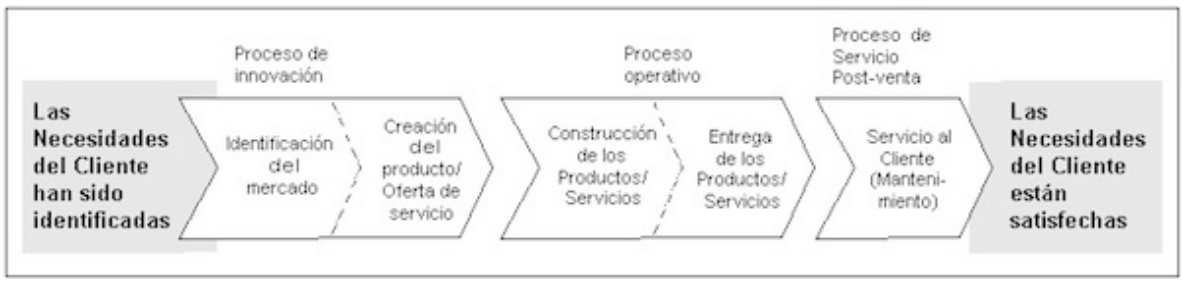
Fuente: https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5544/empresas-blindadoras/, con corte al 02/05/2022

6.1 Cadena de suministro

La forma en que una empresa decide ejecutar esta cadena (los procesos y actividades) genera el origen de su Ventaja Competitiva. Según Porter, las actividades de los procesos son la unidad básica de la ventaja competitiva. En sí, esta descripción fue una gran aportación para entender los procesos internos de las empresas. En la figura se puede apreciar la típica Cadena de Valor, tal y como la describió Porter. Lo interesante, es que cada empresa puede diseñar su propia Cadena de Valor, dando énfasis a los procesos que sean más importantes para su éxito.

El secreto para una estrategia de éxito es conseguir alinear los procesos y actividades internas y con la propuesta de valor ofrecida a nuestros clientes. Aunque esto pueda parecer sencillo a primera vista, en la práctica no lo es.

Si analizamos la Cadena de Valor como un conjunto de tres grandes procesos internos: Innovación, Operativo y Posventa, nos daremos cuenta que cualquier organización debe realizar actividades dentro de cada uno de ellos.



Partiendo de esta base, debemos preguntarnos cuales de estos procesos y actividades deben centrar nuestra atención y focalizar nuestros recursos empresariales. Si hemos definido correctamente nuestra Propuesta de Valor la respuesta es casi obvia: aquellos procesos y actividades que tengan mayor impacto en el cumplimiento de nuestra Propuesta de valor.

6.2 Análisis de precios

Con el fin de conocer los precios para la prestación del servicio de blindaje para un vehículo, se realizó un estudio de precios a diferentes empresas certificadas por la Superintendencia de Vigilancia y que cuenta con experiencia en esta actividad, dentro de la modalidad de consulta, la necesidad que se pretende satisfacer y que han participado en procesos de selección de proponentes en las entidades estatales, por lo que conocen de primera mano los requisitos que se exigen y los costos implícitos de participar en este tipo de procesos.

Para establecer el valor del presente contrato se tomó como referencia las cotizaciones presentadas por los posibles proveedores las cuales se anexan al estudio.

CONCEPTO	PROVEEDOR 1 Centigon	PROVEEDOR 2 Blindex	PROVEEDOR 3 Blintech Segurity	PROVEEDOR 4 JAWDA	Valor promedio del servicio
Blindaje nivel III para camioneta	$ 58.000.000	$ 48.000.000	$ 71.400.000	$ 42.840.000	$ 55.060.000
Garantia para blindaje	2 años o 50,000 km	2 años o 40,000 km	5 años en los cristales 10 años en la estructura opaca	3 años - elaminacion de cristales 10 años -material opaco 12 meses - ajustes 3 meses - craquelacion de	
Mantenimiento preventivo	No aplica	Gratuito	1 año	No aplica	

El valor estimado del contrato: Es de vital importancia precisar el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:
Número: 3500176368
Fecha de Expedición: Mayo 18 de 2022
Fecha de vencimiento: TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022
Valor: OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000).

Compromiso que respalda: 4161/123201/2320202008/52010030003/BP-260031661010119 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Se indica que conforme a la asignación presupuestal establecida para la vigencia 2022, no obstante, se debe aclarar que una vez realizado el análisis del sector conforme a las cuatro cotizaciones allegadas se determinó como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación el valor de $55.060.000 incluido IVA del 19% y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de acuerdo con los siguientes precios unitarios.

CONCEPTO	PROVEEDOR 1 Centigon	PROVEEDOR 2 Blindex	PROVEEDOR 3 Blintech Segurity	PROVEEDOR 4 JAWDA	Valor promedio del servicio incluido IVA del 19%
Blindaje nivel IIIA para vehiculo	$ 58.000.000	$ 48.000.000	$ 71.400.000	$ 42.840.000	**$ 55.060.000**
Garantia para blindaje	2 años o 50,000 km	2 años o 40,000 km	5 años en los cristales 10 años en la estructura opaca	3 años - elaminacion de cristales 10 años -material opaco 12 meses - ajustes 3 meses - craquelacion de vidrios	
Mantenimiento preventivo	No aplica	Gratuito	1 año	No aplica	

Las deducciones por concepto de estampillas que aplican para el presente proceso de contratación, son:

Concepto de deducciones (Estampillas)	% Aplicar
Pro-Desarrollo	3,5
Pro-Univalle	2,0
Pro-Hospital	1,0
Pro-Unipacifico	0,5
Pro Bienestar Adulto Mayor	2,0

Tabla: Deducciones por concepto de estampillas.

Plazo de Ejecución: El plazo establecido para el presente proceso de contratación es hasta 4 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

Lugar de entrega: El vehículo debidamente blindado deberá entregarse en el Departamento del Valle del Cauca - Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de

Seguridad y Justicia, ubicado en la Calle 10 Nte N° 4N-76 Edificio Guzmán, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Forma de Pago: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, cancelará el valor total del contrato, de acuerdo a los servicios prestados y debidamente facturados, con aprobación de los requisitos de pago, previa presentación de la factura por el contratista y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Todo pago a que se obliga la Secretaría de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Por ser persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del servicio y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

7. Conclusiones

Con base en el estudio, se recomienda lo siguiente:

Obligaciones Generales del Contratista: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista, entre otras, realizara las siguientes actividades:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones Definitivo Contrato, incluyendo su Anexo Técnico.
2. Colaborar con el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia en cualquier requerimiento que se haga.
3. Comunicarle al Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las directrices y lineamientos que el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 789 del 2002, Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El

Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

9. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.
10. Será obligación del contratista cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, de acuerdo con los lineamientos internacionales, nacionales y locales a los que haya lugar.
11. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Modalidad de Contratación: A partir del análisis de la demanda se evidenció que al realizar el servicio de "ADQUISICION E INSTALACION DE BLINDAJE PARA FORTALECER LA OPERATIVIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI" por sus características se contratará a través de procesos de Mínima Cuantía, por lo cual deberá tenerse en cuenta como factor determinante de la elección el menor precio ofrecido.

Experiencia: Teniendo en cuenta la importancia del presente proceso de contratación, que tiene como objeto "ADQUISICION E INSTALACION DE BLINDAJE PARA FORTALECER LA OPERATIVIDAD DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CALI", los proponentes acreditarán lo siguiente:

1. Certificación de la experiencia acreditada de la presentación de dos (2) contratos celebrados con persona natural o jurídica, cuyo objeto comprenda el servicio de blindaje para vehículos en las mismas características técnicas solicitadas, cuyo valor contratado sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.
2. Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán allegar certificaciones de contratos o copias de contrato y la respectiva acta de liquidación o terminación según corresponda, y además cumplir con los siguientes requisitos mínimos para la certificación:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Actividades contratadas
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
- Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.

NOTA: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes de proponente plural (auto certificaciones).
El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes, a fin de corroborar la misma y solicitar los soportes que considere convenientes, durante la evaluación y hasta la adjudicación del proceso de contratación. Para efectos de la verificación de este aspecto, el Distrito, no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución y las que no se relacionen con el objeto del proceso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cualquiera de los asociados podrá acreditar y cumplir con el requisito anteriormente solicitado. En todo caso, el certificado de experiencia aportado deberá cumplir con todos los aspectos solicitados.

Factor de Evaluación: El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo precio sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Secretaría de Seguridad y Justicia debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Garantías: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Secretaría de Seguridad y Justicia con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, garantías (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia con NIT. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

Riesgos	Descripción	%	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los insumos u accesorios entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	30%	Del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y (5) años más de las prórrogas si las hubiera
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad de los insumos u accesorios a suministrar	30%	Del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y (5) años más de las prórrogas si las hubiera .
Pago de salarios, prestaciones sociales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	10%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato.

Cuadro: Cuadro de garantía objeto de contratación.

Otros aspectos a analizar:

Se identificó que además de ajustarse a la necesidad que el Distrito de Santiago de Cali pretende satisfacer, los procesos consultados en el clasificador de bienes y servicios se relacionaron con los siguientes códigos:

Clasificación UNSCPC	Segmento	Familia	Clase
92121800	92 Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12 Seguridad y protección personal	18 Servicio de carros blindados
78181507	78 Servicios de transporte, almacenaje y correo	18 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	15 Servicios de reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

Cuadro: Clasificación UNSCPC

Sin embargo, al ser procesos de selección de mínima cuantía los oferentes no están obligados a acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP – ni a presentar el certificado correspondiente. De esta manera, Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

8. Análisis de Riesgo

El artículo 4 de la ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, entendiéndose a riesgos en la contratación como los eventos que pueden afectar la realizac0ión contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación.

El decreto 1510 de 2013 define RIESGO como un evento que puede generar eventos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

a) Variación de cantidades
b) Modificación de especificaciones técnicas
c) Insuficiente suministro de materiales
d) Calidad de los materiales
e) Equipo utilizado
f) Proceso de mantenimiento
g) Programa de trabajo
h) Daños causados por terceros, o deterioro, en las actividades ejecutadas y aún no recibidas.
i) Incumplimiento de obligaciones laborales
j) Cambios normativos o de legislación tributaria
k) Hurto y vandalismo
l) Accidentes de trabajo

Por ende, se realiza la matriz de riesgos para la presente contratación.

Valoración de riesgo conforme a la probabilidad.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Cuadro:. Valoración de riesgos conforme a la probabilidad de riesgo. Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación. Colombia Compra eficiente.

Impacto del riesgo en la contratación

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

Cuadro: Impacto del Riesgo en la Contratación. Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación. Colombia Compra eficiente.

Categoría del riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Cuadro: Categoría del riesgo. Fuente: Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación- Colombia Compra.

Valoración del riesgo

	IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Cuadro: Valoración del riesgo. Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación. Colombia Compra eficiente.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

Matriz de riesgo- Se adjunta en archivo en Excel.

Atentamente,

ZULLY JOHANNA VALENCIA VENTE
Contratista – Estructurador Financiero

CARLOS ANDRES ABADIA
Contratista – Estructurador Jurídico

VICTOR HUGO BEJARANO TENORIO
Contratista – Estructurador Técnico